

ACUERDO GENERAL 05/2020 RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DERIVADO DE LA PANDEMIA DENOMINADA "COVID-19" DE CONFORMIDAD AL SEMAFORO EPIDEMIOLOGICO PUBLICADO EL 16 DE AGOSTO DE 2020, POR LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a diecisiete de agosto de dos mil veinte, el **Licenciado Elías Vera Zúñiga Magistrado** del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 55, con fundamento en los artículos 4, 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a los numerales 1, 163, 167, 190, 194 y 195 de la Ley Agraria; 1, 11 y 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; 1, 3, 65, 66 y 67 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios y en ejercicio de la facultad conferida en el acuerdo 7/2020 emitido por H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, el veintidós de mayo de 2020 en relación con el semáforo epidemiológico publicado el dieciséis de agosto del año en curso, en la página oficial de internet <https://covid19.sinave.gob.mx/casosacumulados.aspx> de la Secretaría de Salud Federal; quien actúa con la Secretaría de Acuerdos **Licenciada Silvia Camargo Jiménez**, que autoriza y da fe; emite el presente acuerdo con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Que el **H. Pleno del Tribunal Superior Agrario**, derivado de la Pandemia provocada por la enfermedad denominada Coronavirus (Covid-19) que afecta al país, tomando en consideración el Derecho Humano a la Salud consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la integridad de los seres humanos, para prevenir la propagación de esa enfermedad entre las personas usuarias de los servicios que prestan los Tribunales Agrarios, y los propios servidores públicos que los integran, emitió los **acuerdos 4/2020, 5/2020, 6/2020, 7/2020, 8/2020 y 9/2020** así como el acuerdo **1/2020**, publicados en la página web del Tribunal Superior Agrario, mediante los cuales decreto la suspensión de labores administrativas y jurisdiccionales, **y en consecuencias se declararon inhábiles los días transcurridos entre el 19 de marzo al 31 de julio de 2020, por lo que no corrieron plazos ni términos.** Emitiendo también el acuerdo **10/2020 relativo a la implementación del Sistema de Agenda de Citas vía Electrónica en los Tribunales Agrarios.**

II.- Que por acuerdo de fecha 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud Federal estableció el sistema de semáforo epidemiológico por regiones para evaluar el riesgo relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa; toda vez que existen diversas zonas en el país con diferentes niveles de riesgo determinado por las autoridades sanitarias, lo que conlleva a establecer medidas igualmente diferentes atendiendo al estado de que se trate; en virtud del cual el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario emitió el acuerdo 7/2020 en fecha 22 de mayo de 2020 y publicado en la página web del propio Tribunal Superior Agrario con data 27 del mismo mes y año.

Que mediante el acuerdo 7/2020 se faculta a las y los Magistrados Titulares o responsables de los Tribunales Agrarios, para realizar un seguimiento puntual de los cambios que ocurran en el semáforo epidemiológico de alerta y con base en ellos, emitir de manera oportuna las determinaciones correspondientes a su

competencia y en el ámbito de su jurisdicción, para salvaguardar la salud de las partes en juicio, sus representantes o asesores y los servidores públicos adscritos, y procederá a la publicación de avisos en las instalaciones respectivas, e informara al tribunal Superior Agrario para la publicidad correspondiente.

Por acuerdo 8/2020, el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, modificó los párrafos primero, tercero y cuarto del punto TERCERO, determinando extender la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas hasta el 3 de julio de 2020, derivado del cual este Tribunal Unitario Agrario Distrito 55, emitió el Acuerdo General Administrativo 01/2020, el cual **contempla las medidas de higiene y seguridad y lineamientos que debemos observar tanto los servidores públicos como todo usuario de los servicios de este Tribunal**, una vez que se reanuden las actividades administrativas y jurisdiccionales, que dicho acuerdo se encuentra publicado en la página web del Tribunal Superior Agrario y en la puerta de acceso a este Unitario.

III.- Con base en el semáforo epidemiológico recientemente emitido por las autoridades federales de salud, que indican que existen seis entidades federativas que **se encuentran en color rojo o de máxima alerta, entre ellos el Estado de Hidalgo**. Que el referido semáforo epidemiológico es emitido cada lunes y tiene vigencia de dos semanas o quincenal, por lo que el Estado de Hidalgo, considerándose que de llegar a determinarse la disminución de los casos de contagio y fallecimientos a causa del virus COVID-19, **podrá transitar al color naranja a partir del 31 de agosto de 2020**, por lo que en ese supuesto el Tribunal Agrario 55, contará con cinco días, comprendidos de lunes a viernes sin atención al público para la reanudación formal de labores.

IV.- Que por acuerdo 10/2020 emitido y publicado con fecha catorce de julio de dos mil veinte, por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, **implementó de forma obligatoria el Sistema de Agenda de Citas Vía Electrónica en los Tribunales Agrarios**, para que los justiciables agenden su cita respectiva, teniendo **disponible el Manual de Usuario**, donde encontrará el proceso correspondiente para agendar su cita para cualquier servicio que requiera de los Tribunales Agrarios.

En consecuencia, como lo disponen los acuerdos 07/2020 y en atención al semáforo epidemiológico publicado el día dieciséis de agosto de dos mil veinte, por La Secretaría de Salud Federal, y conforme a las consideraciones expuestas, se:

ACUERDA

PRIMERO. En virtud de que el Estado de Hidalgo se encuentra en color rojo de alerta máxima, se determina extender la suspensión de actividades administrativas y jurisdiccionales en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 55, con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; durante el periodo que, comprendido del **lunes 17 de agosto al 04 de septiembre de dos mil veinte**, sin perjuicio de continuar con las labores a distancia. En consecuencia, se **declaran inhábiles** para este Tribunal, los días que se comprenden en el periodo **del 17 de agosto al 04 de septiembre de dos mil veinte**, y por ello no correrán plazos ni términos procesales.

SEGUNDO. Se determina que el reinicio de actividades en este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 55, **será del día 31 de agosto al 4 de septiembre de 2020, sin atención al público**, esto en el supuesto de que el semáforo epidemiológico ubique al Estado de Hidalgo, en semáforo color naranja.

Para lo cual resulta necesario habilitar días y horas inhábiles durante este periodo, por lo que fundamento en los artículos 281 y 282 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, se determina habilitar los días **31 de agosto al 4 de septiembre de 2020, para los siguientes efectos:**

- 1.- Elaborar y dictar los acuerdos, resoluciones y sentencias en los expedientes que se encuentran turnados para tal efecto, así como suscribir las referidas determinaciones judiciales.
- 2.- Publicación de los acuerdos, resoluciones y sentencias en la página web de los tribunales agrarios para efectos de publicidad; habilitándose a los actuarios adscritos a este Unitario, para realizar las notificaciones procedentes.
- 3.- Rendir los informes estadístico general y de amparos correspondientes.
- 4.- Continuar con el trámite jurídico y administrativo de los asuntos internos de este órgano agrario.

En ese orden de ideas se **reanudan las actividades jurisdiccionales a partir del 7 de septiembre de dos mil 2020 con atención al público**, fecha en la que **comenzarán a correr plazos y términos legales.**

TERCERO. En virtud a la implementación del Sistema de Agenda de Citas Vía electrónica en los Tribunal Agrario, a fin de garantizar una eficiente atención por este Tribunal Unitario, **en el reinicio de actividades con atención al público, será previa cita, sin excepción alguna**, para lo cual, el interesado deberá de ingresar al siguiente link <https://www.tribunalesagrarios.gob.mx> y **obtener su cita para cualquier tipo de atención que requiera de este Tribunal.**

Las citas tendrán un estricto orden de tiempo por lo cual es indispensable la puntualidad del usuario no debiendo presentarse con mayor antelación de 10 minutos por cita, a fin de evitar aglomeraciones.

CUARTO. Mediante oficio infórmese el presente acuerdo al Tribunal Superior Agrario, para que realice su publicación en la página web de los tribunales Agrarios y publíquese en lugar visible en las instalaciones que ocupa este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 55, para conocimiento del público en general, así como de los servidores de este órgano jurisdiccional y mediante oficio comuníquese el contenido del mismo a los Tribunales Colegiados de Circuito y Juzgados de Distrito para los efectos legales correspondientes.

Así lo acordó y firma el **Licenciado ELIAS VERA ZÚÑIGA**, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 55, ante la **Licenciada SILVIA CAMARGO JIMÉNEZ**, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

L'EVZ/L'SCJ

En esta fecha ____ de _____ de dos mil veinte, se publicó el presente acuerdo en lugar visible (puerta de acceso) de este Tribunal, y en la página web de los Tribunales Agrarios, con efectos de notificación personal a los interesados. - **CONSTE.**